

Las esquizofrénicas declaraciones de los patéticos defensores de los derechos humanos.

¿Porque el miedo a la reconciliación?

Por Mario Sandoval¹

“El odio es una tristeza acompañada por la idea de una causa exterior”².

Los recientes encuentros realizados en medios universitarios y culturales en las cuales participaron sectores representativos de la vida social, política, eclesiástica, académicos, víctimas de los años 70' y familiares de desaparecidos, fueron testigos de diálogos cruzados donde se comentaron, describieron, analizaron, la violencia armada argentina de los años 70-80 y sus consecuencias, la construcción de la memoria, el sistema judicial, la búsqueda de la verdad o el perdón. Esas reuniones se realizaron en nombre de la reconciliación argentina con el objetivo de efectuar propuestas en vista de una pacificación nacional, de un nuevo contrato social, y así superar la existente división de la sociedad. Varios medios periodísticos hicieron eco de esa iniciativa de cohesión social.

Pero, todos esos actores recibieron únicamente críticas y comentarios virulentos, por parte de los guardianes auto-proclamados defensores de los derechos humanos. ¡No a la reconciliación!. ¡Ni olvido ni perdón!.

Los análisis, las observaciones y las proposiciones que emergieron de esas reuniones, crearon un cólera y un pánico para los que ostentan el usufructo de los derechos humanos como una marca en términos de propiedad intelectual o industrial. Los actores oficiales que comercializan, viven y utilizan ese instrumento como una mercancía quieren guardar el monopolio de su reivindicación. Nadie, aparte de las asociaciones u organizaciones afines, puede hablar o criticar sobre la política y la justicia de los derechos humanos. Salvo si es para estar de acuerdo con ellas.

¿Por qué esos acérrimos militantes de los derechos humanos, se oponen a la libertad de opinión, de manifestar, de hacer conocer sus ideas, de proponer principios pacíficos o del debate público, democrático....? ¿Cuál es el miedo que tienen en hablar de reconciliación, de nuevo modelo social, si el gobierno y ellos mismos aseguran que no existe una conducta de venganza?

¿Porque esos actores de primer plano, prefieren fomentar una cultura de desencuentro, una apología del odio nacional e incitan a la violencia, prohibidas no solamente por la moral, la educación cívica, la justicia, sino también por el artículo 13, inciso 5, del Pacto de San José?

¹ Mario Sandoval, francés, nació en Buenos Aires. Formación y actividades en ciencias políticas, filosofía, habiendo ocupado funciones en los sectores públicos y privados, la docencia superior y consultorías, a nivel nacional e internacional, en los campos de las relaciones internacionales, la geopolítica. Regularmente realiza conferencias, asesorías, publicaciones y organiza coloquios a nivel internacional. Miembro de centros de investigaciones, asociaciones multidisciplinarias.

²Espinosa, (1677) Ética III del Origen y de la Naturaleza de los afectos, proposición 13, in Ética demostrada según el orden geométrico.

El gobierno observa pasivamente esa situación pese a su obligación de modificarla asumiendo así una complicidad por acción u omisión.

Las reacciones a las proposiciones de reconciliación nacional:

1- Los denominados organismos de derechos humanos manifestaron preocupación por la iniciativa de esas reuniones. Así, Abuelas y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, el CELS y Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas reclamaron “*una aclaración oficial y pública*” a raíz del llamado a frenar los juicios contra los represores. En una carta enviada a la conferencia episcopal argentina, estas organizaciones manifiestan que: “*Las declaraciones del Obispo Casaretto intentan oponer los valores de la justicia y de la verdad. De esta manera, contradicen los principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos...*”³.

a) **Las declaraciones calumniosas que realizó una histórica militante habituada al verbo infamante**⁴, demuestra que su objetivo no es la reconciliación al expresar que: “*Solo una madre de desaparecidos como la Fernández Meijide, que se tomó unas cuantas botellas, puede decir semejantes disparates, porque no se puede comprender de otra manera, pero dejémosla con su historia y con la Pando*”.

- Asimismo, interpeló públicamente al Papa Francisco “*...hondamente preocupada por el pedido de una parte de la Iglesia argentina de perdón y reconciliación*”, y se pregunta en la misiva enviada al Santo Padre: “*¿Dónde estaba Dios cuando arrojaban vivos a nuestros hijos al mar?*”, afirma el rol supuesto de los sacerdotes en esos hechos, de las torturas, del robo de menores y “*...que la Iglesia sigue sin hablar de nuestros 30.000 hijos e hijas que murieron solos y abandonados en campos de concentración*”⁵. Esta militante no puede ignorar que la reconciliación, el perdón, la paz...son precisamente las misiones de la iglesia católica. Su respuesta está en su pregunta. Tampoco puede olvidar, sin crear un debate de quien detiene el grado más elevado de víctima ni de la protección de Dios, que numerosas personas inocentes murieron en atentados, en cárceles del pueblo, asesinadas, gravemente heridas, en las operaciones realizadas por los grupos terroristas de los 70’. Estas víctimas están olvidadas, no están reconocidas ni por la justicia, el gobierno, la sociedad o la iglesia.

b) En un sentido más amenazante, **otra responsable de una asociación aliada del gobierno** manifestó que: “*...estas palabras que estamos sintiendo de ciertas personas que nos dan lastima más que bronca que están buscando reconciliación absurda, abrazos impunes, cosas que realmente repugnan...*”. ¿Sabrá esta persona que existen derechos fundamentales y constitucionales, que se pueden hacer uso sin solicitar autorización alguna, como también tener la libertad de no compartir sus ideas?

³ Carta al Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina
<http://www.abuelas.org.ar/material/documentos/carta21-08-2015.pdf> ,
<http://abuelas.org.ar/material/documentos/carta21-08-2015.pdf>

⁴ Hebe de Bonafini cargó contra Fernández Meijide y la oposición con insultos
<http://www.infobae.com/2015/08/27/1751268-hebe-bonafini-cargo-contra-fernandez-meijide-y-la-oposicion-insultos>

⁵ <http://www.madres.org/navegar/nav.php?idsitio=5&idnota=12040&idindex=174> “Papa Francisco: ¿Dónde estaba Dios cuando arrojaban vivos a nuestros hijos al mar?”

- Continuando en sus comentarios altruistas y hablando supuestamente en nombre de la nación, la presidenta de esta organización declaró que: “...nos produce terror escuchar de decir que van a abrir las cárceles para soltar estos genocidas”, agregando que los que proclaman: “... basta de esta memoria pasada, hay que pensar en el futuro..., o los que piensan: *querer gobernar con el olvido no lo vamos a permitir, no vamos a permitir ningún retroceso...*”⁶. ¿Desea esta señora que una persona se lo encarcele, muera en prisión, mas allá si es inocente, si su proceso es ilegal, si se violan sus derechos o si la justicia lo deja en libertad ? ¿Lo requerido por la mediática militante se llama justicia, odio o venganza?
- Además, nada aporta sus declaraciones tendenciosas, injuriosas, para quienes critican el gobierno actual y afirman que es una dictadura (que por parte es verdad) o que por tener simpatía con un gobierno militar lo convierte de hecho en un criminal⁷.
- Estos voceros de esas asociaciones no pueden ignorar que en Argentina no hubo jurídicamente genocidio en los años 70’, ni campo de concentración. Utilizar esas palabras es indecente, deshonra el dolor y la memoria de los pueblos judíos, armenios, ruandés...que realmente fueron víctimas de la exterminación.
- c) Particularmente **para el Cels**: “*Estas declaraciones intentan deslegitimar el proceso de memoria, verdad y justicia por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, proceso que ha sido ratificado por los tres poderes del Estado. Y contradicen el derecho internacional de los derechos humanos*”⁸.
- Los expertos de esta organización afirman una mentira en forma indecente y sin fundamentos. El hecho de realizar encuentros públicos, dialogar, proponer indicadores de pacificación social o formas de soluciones a las rivalidades sociales no son contrarios a ningún derecho o convención internacional. Además, la legitimidad de procesos por los tres poderes del Estado, no es un absoluto, ni garantía de democracia o respeto de derechos humanos porque esos mismos poderes ratificaron leyes en 1986-87, que años más tarde las anularon provocando actualmente violaciones a los derechos humanos de más de 2500 personas. Lo que está en juego actualmente es la seguridad jurídica, la seguridad democrática y los derechos fundamentales.
- En ese mismo sentido, es falsa la utilización de la trilogía conceptual (memoria, verdad, justicia), realizada por asociación forzosa por la cual se busca asignarle un estatus sagrado y trascendental, cuando individualmente, intrínsecamente, no se puede hablar de ellas como una unicidad. Solo un discurso militante y sin valor gnoseológico puede aun tener presencia. Por ello, dos pilares de esa construcción híbrida como Memoria y Justicia, necesitan recurrir a la óptica conceptual para invalidar la imaginaria unidad indisociable:
 - Para el reconocido profesor Pierre Nora, la memoria divide, pero de una manera profunda “*la memoria es la vida en evolución permanente, abierta a la dialéctica del*

⁶ Estela de Carlotto, Programa Mañana Sylvestre -Radio Del Plata, 01 septiembre 2015

<http://radiocut.fm/audiocut/estela-de-carlotto-manana-sylvestre-radio-del-plata-4/>

⁷ Fue parte de la simpatía por Videla <http://www.perfil.com/politica/Carlotto-disparo-contr-Mirtha-Fue-parte-de-la-simpatia-por-Videla-20150901-0012.html> 01/09/2015

⁸ Cels : Organismos de derechos humanos pedimos una aclaración a la Conferencia Episcopal Argentina <http://cels.org.ar/comunicacion/?info=detalleDoc&ids=4&lang=es&ss=46&idc=1969>

*recuerdo y de la amnesia, inconsciente de sus deformaciones sucesivas y vulnerable a todas las utilizaciones y manipulaciones, susceptible de permanecer latente durante largos periodos y de bruscos despertares, tiene sus raíces en lo concreto, en el espacio, el gesto, la imagen, el objeto. La memoria es mágica, afectiva, se acomoda únicamente con los detalles que la confortan, se alimenta de recuerdos borrosos, globales o flotantes, particulares o simbólicos, sensible a todas las transferencias, pantallas, censuras o proyecciones e instala el recuerdo en lo sagrado. Por naturaleza ella es múltiple, colectiva, plural e individualizada.*⁹.

- El filósofo Tzvetan Todorov recuerda que “hay que utilizar la memoria, no para limitarse a su desgracia y dar lecciones de moral, que es la postura más fácil, sino para ir de su propia desgracia a la desgracia de los demás, y no reclamar para sí el estatus exclusivo de ex víctima. Es más meritorio, luchar contra las injusticias presentes, en la cual podemos buscar la causa en el pasado, en lugar de siempre quejándose de su mala suerte al afirmar que es único, incomparable con la desgracia de los demás”¹⁰. Luego describe el hecho que “quien vive obsesivamente atrapado en sus recuerdos, los vuelve estériles y, aún peor, “se condena a sí mismo a la angustia sin remedio, cuando no a la locura”¹¹.
 - En cuanto la justicia, reconocida como un conjunto de valores esenciales que son pilares de la sociedad y el Estado o de normas codificadas aplicadas por los jueces para impartir justicia, proteger los derechos cuando son desconocidos....Esta organización de derechos humanos no puede ignorar que “la justicia es un ideal de responsabilidad y equidad en la protección y reclamación de los derechos y la prevención y el castigo de las infracciones. La justicia implica tener en cuenta los derechos del acusado, los intereses de las víctimas y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Se trata de un concepto arraigado en todas las culturas y tradiciones nacionales y, a pesar de que su administración normalmente implica la existencia de mecanismos judiciales de carácter oficial, los métodos tradicionales de solución de controversias son igualmente pertinentes. La comunidad internacional ha venido colaborando durante más de medio siglo para estructurar en forma colectiva los requisitos sustantivos y procesales de la administración de justicia”¹².
 - Ni la memoria, ni la justicia y por consecuencia la verdad, estuvieron en peligro, durante las reuniones que se reprochan. No hay ningún argumento serio, documentado que puede demostrar lo que afirma el Cels.
- d) La demanda de precisiones al episcopado argentino es injuriosa por qué se hace un proceso de intención en la conducta del Obispo Casaretto sabiendo que sus palabras no contradicen bajo ningún concepto las garantías jurídicas que protegen los derechos humanos. **Una vez más se ataca a la Iglesia Católica**, se viola el principio de inocencia acusando la colaboración de sacerdotes con delitos de lesa humanidad¹³ y

⁹ Les Lieux de mémoire (*Los lugares de la memoria*) de Pierre Nora, Ed. Gallimard, Paris, 1997

¹⁰ <http://auzette.over-blog.com/article-27965260.html> Les abus de la mémoire.

¹¹ Los abusos de la memoria, Tzvetan Todorov. Barcelona, Ed. Paidós, 2000

¹² Consejo de Seguridad. Informe del Secretario General de la ONU, S/2004/616, del 03 agosto 2004.

¹³ Un pedido de explicaciones a la Iglesia, 22 agosto 2015

<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-279889-2015-08-22.html>

afirmando “el apoyo de dos sucesivos presidentes de la Conferencia Episcopal Argentina, de los vicarios castrenses en la apropiación de hijos de desaparecidos y otros delitos de lesa humanidad”¹⁴

- Tanto el obispo emérito, miembro de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, como los otros participantes al evento reconocieron la importancia de la justicia, la verdad, la memoria y jamás realizaron reclamos de impunidad <https://www.youtube.com/watch?v=NZRktyMFTMY> fue un intercambio de ideas, un debate republicano.
- Las declaraciones y argumento de los representantes de las cuatros asociaciones son falaces y deberían asumir un rol más humanitario o humanista, cuando ellos mismos o sus hijos o familias, fueron miembros de organizaciones terroristas que realizaron secuestros, muertes, atentados, y que la sociedad hoy día trata de buscar un modelo de reconciliación y no continuar con una división de la sociedad o una doctrina de la venganza. Todos son iguales ante la ley y la constitución.

2- Los medios oficiales:

- a) Un **periódico del gobierno publicó** que “ *El 5 de agosto, mientras el país entero festejaba el aniversario del abrazo entre la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, y su nieto Ignacio Montoya Carlotto, la Universidad Católica Argentina (UCA) reunió bajo la consigna: "Una reflexión sobre los años '70: de la lógica del enfrentamiento a la cultura del diálogo" a la senadora del Frente Cívico Norma Morandini, que tiene dos hermanos desaparecidos durante la dictadura cívico-militar, y a Arturo Larrabure, hijo de un coronel ultimado por el ERP en 1975*”¹⁵. El autor de la nota desea realizar una comparación inexistente. No es una fiesta patria, nacional, un evento que modifica el curso de la historia o algo similar, solamente es un encuentro familiar como tantos otros que ocurrieron en similares situaciones. Las reflexiones periodísticas se aproximan a un panfleto político, están llenas de afirmaciones mentirosas: jamás jurídicamente hubo genocidio en Argentina. Además, si como dice el periodista que las organizaciones armadas cometieron crímenes pero que no son equiparables según la justicia quiere decir ¿qué hay crímenes impunes por parte de esos actores?
- b) **El abogado Jorge Auat** que trabaja en la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, manifestó que “*Los juicios de lesa humanidad fueron y son jurídicamente válidos. Su negación responde al interés por la búsqueda de impunidad*” y que “*Se trata del crimen de masas más atroz que conoció la historia argentina: el Estado usó todos sus recursos para llevar a cabo un plan criminal dantesco*”¹⁶. Esos dichos irresponsables de un magistrado de ese nivel, son alejados de la realidad y del debate jurídico, porque:

¹⁴ La participación de la Iglesia, <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-280245-2015-08-27.html> 27-08-15

¹⁵ Votar con memoria, verdad y justicia, 09-08-2015, por Roberto Caballero. <http://tiempo.infonews.com/nota/180908/votar-con-memoria-verdad-y-justicia>

¹⁶ Responden a la búsqueda de impunidad, <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-279976-2015-08-23.html>, 23-08-2015

- Los juicios de referencia son y serán ilegales hasta tanto no se respeten los principios de legalidad, de no retroactividad, del debido proceso, de la amnistía... Este experto sabe, que los delitos de lesa humanidad no tenían existencia en el derecho interno o ley penal en la Argentina de los 70' como lo afirman varios magistrados en sus escritos de instrucción o de acusación, y si la justicia garantizara los derechos fundamentales de los acusados, aplicando las normas imperativas como el principio de no retroactividad, se determinaría que no existió jurídicamente, penalmente, crímenes contra la humanidad, de maza o plan criminal en el periodo que este abogado hace alusión. La justicia argentina lo reconoce en varias jurisprudencias (Derecho, René, Salgado José María y Lariz Iriondo), en el código penal no existen esos crímenes o delitos y los tribunales extranjeros negaron numerosas extradiciones en ese sentido.
 - Los académicos y expertos que trataron sur la legalidad de los juicios no utilizaron el negacionismo, sino la crítica y la reflexión jurídica. Se desarrollaron en el ámbito de la libertad de opinión, del debate intelectual y en ningún momento abordaron la impunidad.
- c) Otro **abogado que también tiene un resentimiento visceral contra el diario La Nación**, afirma que este medio: *“busca impunidad en forma contradictoria porque pide reconciliación”*, que *“pretende introducir en el debate político el perdón a los imputados de crímenes de lesa humanidad...o que la iniciativa hacia la pacificación, están en similar línea discursiva que la utilizada por represores...”*¹⁷. Este jurista construye una mentira y una manipulación conceptual porque las palabras reconciliación, pacificación, perdón... pueden ser utilizadas por todo ciudadano honesto. Y con los cuatro argumentos que recurre para acusar al periódico quiere reemplazar una ucronía revolucionaria por la verdad histórica. ¿Preconiza el autor de ese artículo que en lugar de fijar los pilares de la cohesión social, se debe continuar con una sociedad conflictiva, dividida, por tiempo indeterminado? **En ese similar espíritu un periodista**, al referirse al mismo medio, **se inquieta que**: *“...ni una sola vez aparece la palabra "genocidio", figura penal cuyo debido reconocimiento en los estrados judiciales constituye un logro histórico de la sociedad democrática en general”*¹⁸. Esas afirmaciones supuestamente objetivas son falsas, inexistentes y mentirosas. No hubo jurídicamente en la Argentina juicios por genocidio.
- d) **Similares declaraciones realizaron cuatro** reconocidos militantes que ejercen como **juez federal en La Plata, parlamentario, funcionario del gobierno de Buenos Aires y representante de una asociación**¹⁹. En sus ataques calumniosos actúan como integrantes de un grupo radicalizados o barras sin límites pero luego se protegen detrás de sus funciones e inmunidades.
- El magistrado critica la libertad de la prensa y de expresión, acusa a La Nación de buscar la impunidad, afirma la existencia de un complot económico para frenar los

¹⁷ La Nación y la reconciliación <http://tiempo.infonews.com/nota/182913>, 23 agosto 2015.

¹⁸ El caos <http://tiempo.infonews.com/nota/183589> 27 de Agosto de 2015

¹⁹ Firme condena a críticas de La Nación a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia <http://tiempo.infonews.com/nota/183255/firme-condena-a-criticas-de-la-nacion-a-las-politicas-de-memoria-verdad-y-justicia> Pablo Roesler 25 de Agosto de 2015

procesos en curso y avanza conceptos jurídicamente inexistentes. *"La presión más fuerte que existe a la justicia es de parte de este tipo de editoriales que son agraviantes, falaces y ofensivos y que buscan la impunidad"* y *"existe una relación directa entre la impunidad y el mantenimiento de un proyecto económico que fue el que dio lugar al Terrorismo de Estado"*. Sus expresiones no solamente son infundadas y sin justificación conceptual, sino también ilegales porque viola abiertamente (como otros magistrados en similares conductas) la imparcialidad, el deber de reserva, la independencia, la integridad... según los Principios de Bangalore de 2002 sobre la conducta Judicial y otros estándares nacionales e internacionales de ética judicial. Debe ser denunciado ante la justicia nacional y los organismos internacionales.

- *"Nosotros queremos Memoria, Verdad y Justicia. No queremos reconciliarnos..."*, expresó la representante de Abuelas de Plaza de Mayo, repitiendo los slogans ya tratados en el punto 1.c.
 - El parlamentario se mostró fuera de toda objetividad y detentor de una verdad mística: *«Es una barbaridad", "Están apostando a generar algún tipo de gestión en el panorama que viene a futuro con el cambio de gobierno, de hacer algún planteo con estos temas que son en sepia, porque el avance que tuvimos y cómo hoy nos mira el mundo en materia de Derechos Humanos no tiene retroceso"*. El diputado nacional cuya familia integró la organización terrorista Montoneros aparte de afirmar un libreto militante sabe que ningún país democrático, respetuoso de la justicia y los derechos humanos, optó por el modelo argentino que él defiende.
 - El funcionario de la Provincia de Buenos Aires, cuya hermana fue miembro de un grupo terrorista, afirmó que *"poner en igualdad de condiciones a quienes fueron asesinados, torturados, arrojados al río, con aquellas personas que perpetuaron esos crímenes no es hablar de reconciliación, sino que da la impresión de que están hablando de otra cosa: apuntan a instalar el tema de indultos o perdones, que no está bajo ningún punto de vista en las intenciones de Daniel Scioli o el Frente para la Victoria"*. Para este señor habría dos clases de ciudadanos en Argentina; los que merecen el respeto de la justicia y los otros que merecen la violación de sus derechos. ¿Es ese el modelo justicia para este defensor de los derechos humanos?
 - El magistrado, el alto funcionario y el parlamentario no reconocen los principios deontológicos que están obligados respetar. Además existen puntos comunes en estas cuatro declaraciones: todos son proclives e ideólogos del complot permanente, ninguno reconoce el principio de igualdad ante la ley, ni las garantías de los derechos fundamentales de las personas que ellos consideran ciudadanos de segunda, subclase o lumpen-ciudadano. Y, se oponen abiertamente a toda voluntad de pacificación y rencuentro nacional.
- e) **Otra reflexión desde la filosofía**, que si bien critica los planteamientos, detalla las opciones de una agenda llamada estratégica como son: *"el replanteo del proceso actual de justicia según el esquema de canje de verdad por justicia y/o la apertura de un debate respecto de la reconstrucción de nuestra comunidad política asumiendo la reconciliación como objetivo"*, y que *"Sin duda, en la relación siempre compleja entre*

*memoria e historia, los juicios no agotan las posibilidades de debate y elaboración sobre el pasado existentes, pero están siendo un valioso soporte, y no un obstáculo, en esta línea*²⁰.

- 3- La reunión de interpoderes**²¹ mostró seis actores, voceros del gobierno, realizando declaraciones bajo el control de dos comisarios políticos, travestidos en ministro y en parlamentario. Se constató la inexistencia de la separación de poderes, se confirmó la politización de la justicia. Cada miembro del poder judicial recitó escrupulosamente el libreto aportado por los delegados del gobierno²². Las limitadas “reflexiones y comentarios” de los magistrados que se escucharon en esa reunión carecen de legitimidad o simplemente de interés jurídico por el vacío de sus presentaciones, (en la forma como en el fondo), teniendo presente que ellas provienen de las más altas autoridades judiciales del país.
- a) Las numerosas expresiones en la que unos y otros compitieron para ser reconocido como “el abanderado del proyecto” de una política de los derechos humanos dieron lugar a la utilización de un vocabulario digno de un mitin político, por ejemplo: “*hay unanimidad en torno de que este proceso es una política de Estado*”, “*no es una opción electoral, es una decisión constitucional*”, *terrorismo de Estado...*, donde sus explicaciones fueron ideológicas y oportunista, abandonándose la definición jurídica como sola validación de algunos conceptos y no su libre interpretación militante.
 - b) Los expositores a esa reunión reconocieron que existe en la sociedad un grave descontento por sus decisiones judiciales que afectan los derechos humanos de numerosas personas: “*hay un contexto que estamos percibiendo*” y es necesario ir hacia la *progresividad de los derechos fundamentales*, afirmó el presidente de la CSJN. De manera más política y militante se refiere otra magistrada al decir “*...el riesgo de que algunos sectores refractarios piensen que hay alguna posibilidad de volver a antiguos vicios*”. ¿Habría querido esta señora con las palabras *antiguos vicios*, hacer mención de volver al principio de legalidad, al respeto de las obligaciones positivas del Estado y otras garantías jurídicas?
 - c) Entre todas las afirmaciones sin fundamentos que se presentaron en esa conferencia de prensa, numerosos son los engaños que deberían ser clarificados, pero dos retienen la atención: “*el juzgamiento de los juicios de lesa humanidad forma parte del Estado de derecho*” y “*voces que se alzan desconociendo los compromisos que ha asumido la República Argentina a nivel internacional, que viene cumpliendo con toda transparencia y efectividad y que han convertido a nuestro país en un modelo para la región y para el mundo*”.
 - Sabiendo que el Estado de derecho está relacionado con el respeto de la jerarquía de normas, la separación de poderes, los derechos fundamentales y se opone al Estado en su utilización arbitraria de poder, es en esa perspectiva que no se puede legitimar la

²⁰ El tabú de la reconciliación <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-279344-2015-08-14.html> 14-08-2015

²¹ http://memoria.telam.com.ar/noticia/la-comision-interpoderes-analiza-marcha-de-los-juicios_n5525 Comisión Interpoderes.

²² Reunión inter poderes, 24 agosto 2015 <https://www.youtube.com/watch?t=20&v=CgY45LUHfuc>

declaración del presidente de la CSJN porque no es acorde a lo definido por la Naciones Unidas y que nada precisa sobre la simultaneidad o la causalidad de los juicios de lesa humanidad con el Estado de derecho. Para el Secretario General de la ONU²³: *“El concepto de Estado de derecho ocupa un lugar central en el cometido de la Organización. Se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal”*.²⁴

- Decir que en estos procesos judiciales Argentina viene cumpliendo con los compromisos asumidos internacionalmente y es modelo para el mundo, es una afirmación inexacta y manipuladora porque no es cierto. La abogada que expresó esta propaganda vive en un universo ideologizado, fuera del mundo cierto de las relaciones internacionales, los intereses geopolíticos, las relaciones diplomáticas, la real política, el derecho penal internacional, la protección de los derechos humanos..., a la hora de hablar de un nuevo paradigma argentino instalado en la comunidad de naciones.
- Ninguna de las obligaciones internacionales suscripta por la Argentina autoriza bajo excepción alguna, violar los principios de legalidad, de no retroactividad, del debido proceso, de la prescripción... ¿Como esta abogada de la procuraduría de la nación puede seriamente justificar jurídicamente la violación de esas garantías?
- Reconociendo que “...los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes, (art.75, inciso 22 CN), ¿cómo un juez pueda aplicar una ley incompatible con un tratado o acuerdo firmado por el Estado? Argumentar la costumbre es una falacia porque la constitución nacional nunca la menciona y si bien en derecho internacional la costumbre es aceptada, no lo es constitucionalmente en derecho interno y sobre todo en penal. Ningún artículo de la CN u otra disposición de valor constitucional prescriben que un juez haga prevalecer la costumbre internacional sobre la ley (penal) en caso de conflicto entre dos normas.
- Si la Argentina en los juicios de lesa humanidad dice cumplir con los tratados y convenciones firmadas y ser modelo para los otros países, quiere decir que ¿los países donde hubo situaciones similares, que no siguen el estándar argentino violan los derechos humanos de sus ciudadanos?
- ¿Porque el caso argentino descrito por la abogada no se aplica por ejemplo entre los 58 países miembros de la OSCE y del resto de los países integrados al sistema de Naciones Unidas, respetuosos de los derechos humanos y de garantías jurídicas

²³ Consejo de Seguridad. Informe del Secretario General de la ONU, S/2004/616, del 03 agosto 2004.

²⁴ Artículo 25, Carta de las Naciones Unidas: Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

fundamentales, firmantes de las mismas obligaciones internacionales que la Argentina?

d) Es necesario precisar una vez más que el empleo y contextualización de la palabra **Terrorismo de Estado** utilizada tanto por los jueces-militantes como por otros fanáticos de la misma ideología, es falsa, inexacta, sin fundamento jurídico y como sistema o régimen, analizado desde la óptica del derecho político, constitucional o la ciencia política, no existe. El terrorismo de Estado es un concepto considerablemente político y no jurídico que se caracteriza por una absoluta ausencia de definición en derecho internacional público. El Estado no se puede auto-destruir. Varias opiniones apoyan estas afirmaciones:

- Los magistrados de la Audiencia Española al negar la extradición de Isabel de Perón solicitada por la justicia argentina, afirmaron que: *“La expresión Terrorismo de Estado no existe, el Estado no puede subvertirse a sí mismo”*²⁵.
- El secretario general de Naciones Unidas, precisó ante la Asamblea General²⁶ que *“Ya es hora dejar de lado los debates sobre el denominado Terrorismo de Estado. El uso de la fuerza por los Estados está ya totalmente reglamentado por el derecho internacional”*²⁷. Y el derecho a resistir a la ocupación debe entenderse en su auténtico significado”.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el objeto de encuadrar el concepto de terrorismo dentro del marco del derecho internacional, incluye para caracterizar sus actores solamente las personas u organizaciones y no los Estados²⁸. En esa misma perspectiva están los profesores Marco Sassòli y Lindy Rouillard, para quienes *“...se podría excluir de la definición de terrorismo los actos atribuibles a los Estados e incluir aquellos realizados durante los conflictos armados...”*²⁹.

4- La iglesia católica respondió a las demandas realizada a dos niveles, una del Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) y la otra desde la Plaza de San Pedro.

- **En la carta del 01 septiembre la Conferencia Episcopal Argentina**³⁰ confirma el espíritu de las expresiones de Monseñor Casaretto, dentro de una cultura del encuentro en donde leyes justas, la reconciliación y el perdón son valores esenciales de la doctrina de la iglesia.

²⁵ Audiencia Nacional, 28 abril 2008, Sala Penal, auto n°8/2008, negativa extradición solicitada por la Argentina contra la ex presidenta María Estela Martínez viuda de Perón.

²⁶ A/59/2005, párrafo 91, informe del Secretario General de la ONU. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/270/81/PDF/N0527081.pdf?OpenElement>

²⁷ La posición expresada es correcta desde el punto de vista del *jus ad bellum* y del *jus in bello* según los principios del CICR <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/ihl-other-legal-regimes/jus-in-bello-jus-ad-bellum/overview-jus-ad-bellum-jus-in-bello.htm>

²⁸ Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 22 octubre 2002, párrafo 12.

²⁹ La définition de Terrorisme et Droit International Humanitaire, Marco Sassòli-Lindy Rouillard (2007) Revue québécoise de droit international (Hors-série)

³⁰ Carta del Presidente de la CEA <http://www.cels.org.ar/common/Conferencia%20Episcopal%20Argentina.pdf>

- Monseñor Arancedo recuerda la posición de los obispos que *“Sólo si las leyes justas son respetadas, y quienes las violan son sancionadas, podremos reconstruir los lazos sociales dañados por el delito, la impunidad y la falta de ejemplaridad de quienes tenemos alguna autoridad”*. El mensaje de la CEA tiene un valor esencial porque no está destinado a un solo sector de la sociedad en particular, en este caso a los acusados ilegalmente por crímenes contra la humanidad, sino que es un llamado a la garantía y respeto de principios jurídicos fundamentales en la Argentina.
- En esa misma dirección la CEA confirma a sus destinatarios y a la comunidad en general, que *“.....seguimos empeñados en promover la fraternidad y la amistad social en el pueblo argentino, para lograr caminar juntos en la búsqueda del bien común”*, interpretándose en esos objetivos que la sociedad argentina carece de concordia y aprecio, y que en ese contexto la reconciliación es un valor evangélico porque: *“...el perdón y la reconciliación son dones de un Dios, que nos hace hermanos”*.
- Y el presidente de la CEA afirmó que *“...hablamos del perdón y la reconciliación como expresión de ese amor misericordiosos....Cuando la justicia se orienta a la reconciliación se abre al camino hacia la concordia, la fraternidad y la amistad social, tan necesarias en la vida y el futuro de toda comunidad”*. Misión pastoral de la iglesia y principio teleológico que los actores políticos o militantes de los derechos humanos no pueden estar en desacuerdo.
- **En la misa del viernes 04 septiembre pasado el Papa Francisco³¹ respondió** a los que critican la reconciliación y la pacificación, utilizando la división y la cizaña, sembrando el odio y no la paz. Recurrió a una imagen realista y de actualidad: *“Quien trae paz es santo, quien habla mal, es un terrorista”*.
- El Santo Padre recordó que *“...cuando hablamos de paz o reconciliación, aunque sean pequeñas paces, pequeñas reconciliaciones, tenemos que pensar en la “gran paz y en la gran reconciliación” que hizo Jesús”*. Agregando que el rol de los cristianos es la de ser *“hombres y mujeres de paz, hombres y mujeres de reconciliación”*
- Para el Papa Francisco en su reflexión de siembro o paz o cizaña, describe como las palabras de división, las mentiras, rumores, calumnias son sinónimo de terrorismo: *«Si una persona, durante su vida, no hace otra cosa que reconciliar y pacificar, se la puede canonizar: esa persona es santa. Pero, debemos crecer en esto, debemos convertirnos: nunca una palabra que sea para dividir. Nunca una palabra que traiga guerra, pequeñas guerras, nunca las habladurías.....Decir habladurías es terrorismo porque el que las hace es como un terrorista que tira una bomba y se va, destruye: con la lengua destruye, no hace la paz. Pero, ¿es vivo eh? No es un terrorista suicida, no, no, él se cuida bien»*.

Finalmente, constatando que ninguno de los participantes en las diversas reuniones de reconciliación, de diálogos, hizo un llamado a la impunidad, a cometer un crimen o delito, las reacciones virulentas y las irresponsables afirmaciones de los auto-definidos defensores de los

³¹ ¿Siembro paz o cizaña? El Papa en Santa Marta. 04-09-2015
<http://www.news.va/es/news/siembro-paz-o-cizana-el-papa-en-santa-marta> y

derechos humanos son incomprensibles sobretodo porque durante esos encuentros **se pudo legalmente solicitar:**

- la publicación de los nombres y apellidos de las personas que fueron indemnizadas por el Estado según las diversas leyes de reparación.
- la aplicación del Decreto 157/83, y la anulación de la Resolución PGN 158/07, para que los autores de delitos y crímenes cometidos por los miembros de los grupos terroristas de los 70 puedan ser enjuiciados como los agentes del Estado de época.
- que lo ex miembros de grupos terroristas soliciten el perdón a las familias y victimas por los daños irreparables ocasionados.
- que bajo el modelo de la ley coránica los que hoy violan los derechos humanos reciban el castigo (fatwa) donde se encuentren.
- que la justicia y el Estado reconozca las numerosas víctimas provocada por las organizaciones terroristas de los años 70'.
- que el gobierno garantice realmente las obligaciones positivas de las aproximadamente 2500 personas, hoy víctimas de persecuciones judiciales infundadas e ilegales.
- que los miembros de la justicia y sus aliados cometen graves violaciones contra los derechos humanos de las personas acusadas de crímenes contra la humanidad, encarceladas, injustamente condenadas...
- la protección y respeto de los derechos humanos para todos los ciudadanos. Nadie se opone a los derechos humanos pero no se puede ignorar que en Argentina actualmente hay violación de esos derechos.
- no aplicar procedimientos de excepción, de interpretaciones maliciosas. Nadie se opone a la justicia sino de juzgar en derecho, garantizar la seguridad jurídica y los derechos fundamentales.
- Y otras más, pero no se realizaron.

¿Cuál es entonces el freno y porque la imposibilidad de pasar al acto, a la cultura del dialogo, de cohesión social? El miedo a la reconciliación puede ser por diversas razones pero es necesario pasar a la lógica de la unión y de la pacificación. Esperemos que los motivos que paralizan hasta ahora esas iniciativas no se encuentren en las palabras de Georges Bernanos para quien « *Ningún odio puede saciarse en este mundo ni en el otro, y el odio que uno siente hacia sí mismo es posiblemente aquel para el cual no hay perdón* »³². **Paris, Prof. Mario Sandoval, 05 septiembre 2015, marios46@hotmail.com**

³² Bernanos, Georges, in Monsieur Ouine, 1946. http://www.ebooksgratuits.com/html/bernanos_ouine.html